INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

San Onofre, septiembre 11 de 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta, que, en la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional, giraron recursos adicionales con destinaciones específicas, para la formación integral y primera infancia. Según la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 establece las destinaciones de actividades específicas que contemplan su destinación del gasto en las instituciones educativas. En virtud de lo anterior, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobè, ha decidido, a través de la asignación de los recursos de primera infancia, invertir en el proyecto de: **"**ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBÉ MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES**".**

   La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé requiere realizar el suministro e instalación de parques infantiles elaborados en madera inmunizada**,** con el propósito de fortalecer y adecuar los espacios destinados a la recreación, el esparcimiento y el desarrollo integral de los estudiantes. Actualmente, resulta necesario contar con ambientes escolares adecuados que permitan a los niños desarrollar actividades recreativas y de integración en condiciones apropiadas de seguridad, funcionalidad y bienestar. La instalación de parques infantiles contribuirá al aprovechamiento de los espacios institucionales, promoviendo actividades lúdicas que favorecen el desarrollo de habilidades motrices, sociales y de convivencia. En este sentido, se considera pertinente adquirir los siguientes elementos:

   - Dos (2) parques infantiles en madera inmunizada M-15.
   - Dos (2) parques infantiles en madera inmunizada M-20.

   La utilización de madera inmunizada permitirá disponer de estructuras con mayor resistencia y durabilidad frente a las condiciones ambientales, facilitando su conservación y adecuado funcionamiento en los espacios exteriores de la institución. El suministro de estos elementos responde a la necesidad de mejorar la infraestructura recreativa de la institución y generar espacios escolares dignos, funcionales y apropiados para el desarrollo de actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Por lo anterior, se justifica la adquisición de los parques infantiles relacionados, en atención a las necesidades de la Institución

Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé**,** contribuyendo al fortalecimiento de los ambientes escolares y al bienestar de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta esta necesidad la entidad educativa está dispuesta a recibir propuestas para cumplir con el objeto descrito, mediante invitación publica por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del ente Educativo.

2. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO A CONTRATAR: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé – Sucre requiere contratar para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBÉ".

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
56000000	56100000	56101600	56101601	MUEBLES PARA NIÑOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PARQUE INFANTIL EN MADERA INMUNIZADA M-15	2		0
2	PARQUE INFANTIL EN MADERA INMUNIZADA M-20	2		0
			SUBTOTAL	0
			IVA	0
			TOTAL	0

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000)
DURACION O PLAZO	15 DIAS
FORMA DE PAGO	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACION POR EL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA

EJECUCION	SAN ONOFRE DE TOROBE

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

   - Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
   - Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
   - Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
   - Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
   - Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

   Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

   Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

   Se publica en la cartelera de la Institución Educativa. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo los descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000), y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del rector o persona encargada.

8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

ARCADIO BALDOVINO OLIVERA
Rector